

AT



Huánuco

Grande como su historia

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

539

-2023-MPHCO/A

Huánuco, 20 JUL 2023

VISTO: El Memorándum N° 183-2023-MPHCO-A de fecha 20 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que: **"Las Resoluciones de la alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**.

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de aplicación supletoria al caso de autos, señala que **"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan a aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor"**. A su turno el artículo 82° dispone que **"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directas compatibles con niveles de carreras superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"**.

Que, mediante Memorándum del visto, el despacho de Alcaldía dispone la proyección de la resolución de alcaldía de encargatura de la Gerencia Municipal, a la C.P.C Denys Amiel Espinoza Vilca, Gerente de Planificación y Presupuesto de esta Entidad Edil, por los días 20 y 21 de julio del 2023, debiendo asumir las funciones inherentes al cargo, por motivo de descaso de la titular del cargo por su onomástico y otros.

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - ENCARGAR A LA CPC. DENYS AMIEL ESPINOZA VILCA, GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO de esta entidad edil, las funciones de la GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, por los días 20 y 21 de julio de 2023; con las facultades, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente resolución, a la Gerencia de Recursos Humanos, a través de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, a las interesadas y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO

ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huánuco,
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCION DE ACTUACION

La D. ... se
en ...
la ...
lo que ...
con ...

21 JUL 2023

Huánuco.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL